



## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

---

### CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL IMPULSO A LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS Y LA ADHESIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN EL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL BECERRO

#### 1.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la actividad empresarial en el municipio de Cuevas del Becerro apoyando la creación y puesta en marcha de microempresas, así como promoviendo el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena.

#### 2.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarias de la presente línea de ayudas las personas, físicas o jurídicas, que hayan iniciado su actividad empresarial en los últimos cuatro años, bien por como profesional autónomo o bien bajo la condición de microempresa (menos de diez trabajadores).

2. Serán requisitos exigibles a los beneficiarios los siguientes:

a. Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o haber constituido la empresa a fecha de presentación de la solicitud.

b. Haber iniciado su actividad durante los cuatro años anteriores a la convocatoria a la que se pretenda concurrir. A efectos del cómputo de este plazo se entenderá por inicio de la actividad la fecha de alta en la Seguridad Social.

c. Que la actividad empresarial objeto de ayuda tenga su domicilio fiscal en el municipio de Cuevas del Becerro.

d. Que el trabajador autónomo solicitante no haya causado baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el inicio de la actividad hasta la presentación de la solicitud de la ayuda. En caso de haberse producido periodos de inactividad, estos no podrán superar los 6 meses desde que inició la actividad.

e. Que la microempresa solicitante no haya causado baja en el correspondiente Registro Mercantil desde el inicio de la actividad hasta la presentación de la solicitud de la ayuda. En caso de haberse producido periodos de inactividad, estos no podrán superar los 6 meses desde que inició la actividad.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias, en ningún caso:

a. Las personas, físicas o jurídicas, en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Las administraciones públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

c. Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

d. Las sociedades civiles, las comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

- e. Las actividades empresariales que tengan la condición de empresas en crisis, de acuerdo con la definición establecida en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- f. Las microempresas y autónomos que hayan resultado beneficiarias de las “Ayudas económicas a autónomos/pymes del municipio afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19” en 2021.
- g. Las microempresas y autónomos que hayan resultado beneficiarias de esta misma línea de subvención en la convocatoria anterior.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable lo conforman la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito comunitario, nacional, autonómico o local, en desarrollo de las anteriores.

### **4.- CRÉDITO DISPONIBLE, CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, GASTOS SUBVENCIONABLES Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.**

1. La presente línea de subvención se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47000 del presupuesto municipal vigente para el 2023, con un crédito disponible total de 12.000,00 euros.
2. La cuantía máxima de subvención será de 600,00 €.
3. La presente convocatoria solo establece el prorrateo en los supuestos fijados en el artículo 6 Criterios de valoración de solicitudes.
4. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido en la resolución de concesión.

Podrán ser subvencionables los costes siguientes:

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o mutualidades profesionales obligatorias.
- Gastos de arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar.
- Gastos de mantenimiento de suministros, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad.
- Gastos de inversión en maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad.
- Equipamiento informático, tecnológico o formación relacionada con las nuevas tecnologías.
- La consultoría o asistencia experta externa vinculada al desarrollo, definición e implantación de soluciones de conectividad e incorporación del teletrabajo, de planes de seguridad o contingencias, de planes de RRHH de conciliación, de planes de gestión de la producción y la logística y otros planes vinculados al desarrollo de la actividad.
- Gastos correspondientes a primas de seguros de la actividad.



## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

---

- Pagos vencidos a proveedores de la actividad.
- 5. No serán subvencionables, en ningún caso, los costes siguientes:
  - La compra, adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, salvo los definidos en el apartado 4 del presente artículo.
  - Los intereses deudores y demás gastos financieros
  - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- 6. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación

### 5.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. La solicitud se formalizará mediante la presentación del **Anexo I (modelo de solicitud)** y del **Anexo II (cuenta justificativa del gasto)**, publicados junto con la convocatoria, que podrán ser descargados de la web municipal y en la sede electrónica.
2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:
  - Copia del DNI del solicitante o, en su caso, del representante de la microempresa.
  - Copia del CIF de la empresa, en su caso.
  - Documento acreditativo del porcentaje de discapacidad reconocida al solicitante o a sus empleados, en su caso.
  - Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o del Régimen de Seguridad Social correspondiente.
  - Escritura de constitución, en su caso.
  - Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la Ayuda.
  - Copia del contrato de arrendamiento del local en el que se desarrolla la actividad, en su caso.
  - Informe actualizado de la vida laboral del solicitante emitido por la Seguridad Social. En caso de que el solicitante sea una microempresa, aportar el modelo TC2 emitido por la Seguridad Social.
  - Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la situación de alta en el censo del empresario o de la empresa en su caso.
  - Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
  - Certificado de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria.

- Declaración responsable de hallarse al corriente con el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
  - Autorización para acceder a los datos del empadronamiento.
3. La presentación de los documentos relacionados en el punto anterior con las letras A, B, C, D, E y F, no será necesaria si fueron remitidos al ayuntamiento en los últimos dos años. En este caso se marcará la casilla correspondiente en el formulario de solicitud (Anexo I), haciendo mención expresa al procedimiento en el que se aportaron y la fecha del mismo.
4. Todos los formularios relacionados con el proceso de solicitud y justificación de la ayuda estarán disponibles en la web municipal ([cuevasdelbecerro.es](http://cuevasdelbecerro.es)) y en la sede electrónica ([cuevasdelbecerro.sedelectronica.es](http://cuevasdelbecerro.sedelectronica.es)), así como en el Registro General del Ayuntamiento.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
6. Las solicitudes podrán ser presentadas en la oficina del Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro y en su sede electrónica ([cuevasdelbecerro.sedelectronica.es](http://cuevasdelbecerro.sedelectronica.es)), así como por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
7. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistida su solicitud, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, mediante la correspondiente resolución administrativa.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La valoración de solicitudes atenderá a los siguientes criterios:

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 1 | El profesional autónomo solicitante es menor de 35 años o, en su caso, la microempresa solicitante ocupa, al menos, el 20% de su plantilla con menores de 35 años.                                                                                                                        | 5 pts |
| 2 | El profesional autónomo solicitante es mujer o, en su caso, la microempresa solicitante ocupa, al menos, el 20% de su plantilla con mujeres.                                                                                                                                              | 5 pts |
| 3 | El profesional autónomo solicitante tiene acreditado algún grado de discapacidad o, en su caso, la microempresa solicitante ocupa, al menos, el 10% de su plantilla con personas con alguna discapacidad.                                                                                 | 5 pts |
| 4 | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante ejerce una actividad innovadora en el municipio, entendida esta como la prestación de servicios que no estuviera prestando ningún otro profesional o empresa con carácter previo a su alta o constitución. | 5 pts |
| 5 | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante inició su actividad empresarial en 2022.                                                                                                                                                                   | 6 pts |
| 6 | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante inició su actividad empresarial en 2021.                                                                                                                                                                   | 4 pts |
| 7 | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante inició su actividad empresarial en 2020.                                                                                                                                                                   | 2 pts |
| 8 | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante inició su actividad empresarial en 2019.                                                                                                                                                                   | 1 pto |

2. La puntuación máxima a obtener en la convocatoria es de 25 puntos.
3. En caso de empate entre solicitudes se comparará la puntuación obtenida en los criterios del apartado 1 del presente artículo por estricto orden de enumeración.

De persistir el empate, se procederá al **prorratio del crédito** restante en la convocatoria, atendiendo al siguiente criterio de reparto:



## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

---

$$C_i = \frac{C_r}{N}$$

Donde:

$C_i$  es la cantidad a percibir por el solicitante  $i$

$C_r$  es la cantidad de crédito restante en la convocatoria

$N$  es el número de solicitudes en condición de empate.

### 7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, el procedimiento de concesión de esta subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

3. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al titular de la Secretaría-Intervención o funcionario en el que se delegue.

4. De igual modo, y de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes cinco miembros: la Alcaldesa y Presidenta que actuará como presidente y cuatro vocales: un miembro por cada Grupo Político municipal y un funcionario municipal que ejercerá las labores de secretario/a de la Comisión. A la comisión se le atribuirán las siguientes competencias:

- Examinar la documentación y emitir el listado de solicitudes que requieren subsanación.
- Análisis de las alegaciones y la documentación presentada.
- Elaboración del informe de evaluación de solicitudes donde deberá motivarse la puntuación obtenida por los solicitantes, así como las causas de exclusión, si las hubiera.
- La resolución de cualquier otro extremo no contemplado en la presente convocatoria.

5. El órgano instructor remitirá informe a la Comisión de Valoración, que deberá emitir un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que será trasladada al órgano competente para resolver.

### 8.- FORMA DE PAGO.

1. Se establecerá un pago único a las personas beneficiarias de la ayuda tras la resolución de la convocatoria. Este pago se realizará en la cuenta establecida por la persona solicitante a tal efecto.

2. El importe de la ayuda será de 600,00 € o la que resulte del procedimiento de prorrateo, en su caso.

### 9.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

1. Todos los actos administrativos serán publicados en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la página web municipal ([cuevasdelbecerro.es](http://cuevasdelbecerro.es)) y en la sede electrónica ([cuevasdelbecerro.se-deelectronica.es](http://cuevasdelbecerro.se-deelectronica.es)).
2. Las personas beneficiarias deberán ubicar, en lugar visible, un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actividad empresarial por parte del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
3. El distintivo incluirá el lema “Empresa apoyada por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro”, que irá acompañado por el escudo del municipio.
4. El distintivo, facilitado por el ayuntamiento en un formato adecuado para su reproducción, se impondrá, además, en todos los materiales gráficos empleados para la promoción de la actividad empresarial.

#### **10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios:

1. Acreditar ante el órgano concedente de la subvención la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinan esta condición.
2. Cumplir con las medidas de publicidad establecidas en el artículo 9 de la presente convocatoria durante un año.
3. Hallarse al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro. Para la acreditación de este hecho, al ser las ayudas inferiores a 3.000 euros, y según lo establecido en el art. 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se presentará Declaración Responsable (incluida en el formulario de solicitud)
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Justificar la subvención concedida, en base al artículo 11 de la presente convocatoria.
6. Mantener su actividad empresarial durante un año, a contar desde el día posterior a la resolución de este procedimiento.

#### **11.- JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de las ayudas se entenderá realizada junto con la presentación de la solicitud.

#### **12.- REINTEGRO.**

1. El reintegro total o parcial de la subvención tendrá que ser acordado por el órgano concedente de la misma, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad, y atendiendo a las siguientes circunstancias:
  - Comprobación, posterior al acuerdo de concesión, de no reunir las condiciones requeridas.
  - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
  - Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones impuestas en el art. 10 de la presente convocatoria.

#### **13.- COMPROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO**



## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

---

1. Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
2. El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos y la correcta justificación de la subvención.
3. Los recursos mencionados se interpondrán con independencia de cualquier otro que en Derecho se considere oportuno.

### **14.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Cuevas del Becerro. Documento Firmado Electrónicamente

La Alcaldesa y Presidenta  
D<sup>a</sup> Ana María García Picón

# ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

## 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (Microempresas):

|                                      |            |         |      |
|--------------------------------------|------------|---------|------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD:                |            |         |      |
| SIGLAS:                              |            | C.I.F.: |      |
| DOMICILIO SOCIAL:                    |            |         |      |
| C.P.:                                | LOCALIDAD: | TFNO.:  | FAX: |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: |            |         |      |
| CORREO ELECTRÓNICO:                  |            |         |      |

## 2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, o en su caso, del PROFESIONAL AUTÓNOMO:

|                                        |            |         |      |
|----------------------------------------|------------|---------|------|
| NOMBRE Y APELLIDOS:                    |            |         |      |
| CARGO QUE OSTENTA:                     |            | N.I.F.: |      |
| DOMICILIO (a efectos de notificación): |            |         |      |
| C.P.:                                  | LOCALIDAD: | TFNO.:  | FAX: |
| CORREO ELECTRÓNICO:                    |            |         |      |

## 3. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD (marcar con una X donde corresponda):

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | El profesional autónomo solicitante es menor de 35 años o, en su caso, la microempresa solicitante ocupa, al menos, el 20% de su plantilla con menores de 35 años. (5 ptos)                                                                                                                        |
| <input type="checkbox"/> | El profesional autónomo solicitante es mujer o, en su caso, la microempresa solicitante ocupa, al menos, el 20% de su plantilla con mujeres. (5 ptos)                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/> | El profesional autónomo solicitante tiene acreditado algún grado de discapacidad o, en su caso, la microempresa solicitante ocupa, al menos, el 10% de su plantilla con personas con alguna discapacidad. (5 ptos)                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante ejerce una actividad innovadora en el municipio, entendida esta como la prestación de servicios que no estuviera prestando ningún otro profesional o empresa con carácter previo a su alta o constitución. (5 ptos) |
| <input type="checkbox"/> | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante inició su actividad empresarial en 2022. (6 ptos)                                                                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante inició su actividad empresarial en 2021. (4 ptos)                                                                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante inició su actividad empresarial en 2020. (2 ptos)                                                                                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> | El profesional autónomo solicitante o, en su caso, la microempresa solicitante inició su actividad empresarial en 2019. (1 pto)                                                                                                                                                                    |

## EXPONE:

Que, conociendo el contenido de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL IMPULSO A LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS Y LA ADHESIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN EL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL BECERRO**

**AUTORIZA** al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro a recabar información sobre el empadronamiento de la persona solicitante y, en el caso de microempresas, de sus trabajadores, y

## DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la persona o entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la hacienda municipal.
- Que la persona o entidad solicitante no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la persona o entidad solicitante no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro o de cualquier organismo público.



## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

---

Y, con todo ello se acompaña la siguiente **DOCUMENTACIÓN** (marcar con una X):

- ☐ Copia del DNI del solicitante o representante de la microempresa, en su caso.
- ☐ Copia del CIF de la microempresa, en su caso.
- ☐ Documento acreditativo del porcentaje de discapacidad reconocida al solicitante o a sus empleados, en su caso.
- ☐ Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o del Régimen de Seguridad Social correspondiente.
- ☐ Escritura de constitución, en su caso.
- ☐ Certificado de la Entidad Bancaria con el número de cuenta para el ingreso de la ayuda.
- ☐ Copia del contrato de arrendamiento del local en el que se desarrolla la actividad, en su caso.
- ☐ Informe actualizado de la vida laboral o, en su caso, modelo TC2.
- ☐ Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la situación de alta en el censo del empresario o de la empresa, en su caso.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria.

Atendido todo lo anterior, **SOLICITO** al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro la cantidad de **SEISCIENTOS EUROS (600€)** para el desarrollo de la actividad empresarial objeto de la ayuda,

En Cuevas del Becerro, a ..... de ..... de 2023.

Firma:

## ANEXO II - CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

Dº /Dª..... con  
DNI número ....., en su propio nombre como interesado, o como representante de  
la microempresa denominada.....  
....., con C.I.F. ...., habiendo solicitado al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro  
participar en la **CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL IMPULSO A LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS Y LA ADHESIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN EL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL BECERRO**, presento la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS, correspondiente a la actividad de la empresa, de los últimos CUATRO AÑOS y por importe total de la ayuda máxima a percibir:

[illegible]

|                         |  |
|-------------------------|--|
| IMPORTE TOTAL DEL GASTO |  |
|-------------------------|--|

Se aporta copia de los documentos/facturas, justificativos de los mismos.

En Cuevas del Becerro a ..... de ..... de 2023

Fdo: .....

## CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga).

b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y para la tramitación del expediente, no estando prevista su cesión o comunicación a terceros. La licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 25.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

c) Los datos personales que nos aporta se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivo y documentación.

d) Los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como el ejercicio de otros derechos, se encuentran detallados en la información adicional, accesible desde la siguiente dirección: <https://cuevasdelbecerro.sedelectronica.es/privacy.1>